

III Congreso Chileno de Antropología. Colegio de Antropólogos de Chile A. G, Temuco, 1998.

Autoridad y Tradición en la Cultura Policial Porteña.

Lucía Eilbaum.

Cita: Lucía Eilbaum. (1998). Autoridad y Tradición en la Cultura Policial Porteña. *III Congreso Chileno de Antropología*. Colegio de Antropólogos de Chile A. G, Temuco.

Dirección estable:

<http://www.aacademica.com/iii.congreso.chileno.de.antropologia/79>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <http://www.aacademica.com>.

SIMPOSIO

LA ANTROPOLOGIA ENTRE EL DELITO Y LA REHABILITACION



Autoridad y Tradición en la Cultura Policial Porteña

Lucía Eilbaum*

Resumen

Este trabajo forma parte de una investigación acerca de prácticas y costumbres policiales que definimos como subcultura institucional. En esta presentación nos proponemos trabajar sobre las representaciones policiales respecto de su lugar de funcionarios públicos y el sentido que atribuyen a su "misión" de servicio comunitario. Para ello reconstruiremos, a través de entrevistas y material documental, una imagen policial evocada en forma reiterada, en la que en otras épocas, el policía ocupaba un lugar de confianza para la comunidad barrial. Ello nos permitirá contrastar con la situación actual caracterizada por un fuerte desprestigio institucional. En este marco, la implementación de una serie de modificaciones legislativas relativas a las atribuciones policiales, son vistas por los funcionarios como recortes a su poder y autoridad tradicionales.

Introducción

En numerosos estudios teóricos (sociológicos, jurídicos e incluso filosóficos), la Policía es definida como una institución civil armada organizada por el Estado para el ejercicio del monopolio legítimo de la fuerza. La Policía se organiza institucionalmente como uno de los dispositivos del control social formal, en tanto "brazo

armado" del Estado moderno, integrando, junto al Poder Judicial y al sistema penitenciario, uno de los segmentos del sistema penal. Estas definiciones genéricas de la institución policial, presentadas como válidas para todo tiempo y espacio, no nos ayudan a explicar ni comprender el *por qué* y el *cómo* del ejercicio efectivo de dichas funciones en el desempeño diario de la actividad policial y, por tanto, los *efectos* que las mismas tienen en el desarrollo cotidiano de la vida social⁽¹⁾.

En este sentido, entendemos necesario contextualizar espacial y temporalmente el marco social de actuación de la Policía. En nuestro trabajo, tomamos la actividad que la institución de la Policía Federal Argentina (PFA) desempeña en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires (CBA)⁽²⁾, centrándonos específicamente en los momentos actuales que se viven en la ciudad caracterizados por un particular clima social en el que la problemática de la (in)seguridad viene cobrando protagonismo en los temas de discusión pública y, sobre todo, mediática y, más específicamente, por una serie de cambios legislativos estrechamente vinculados al ejercicio de la actividad policial.

Dentro de este clima social, en el cual las cuestiones vinculadas a la seguridad aparecen de la mano de una

*Equipo de Antropología Política y Jurídica - Instituto de Ciencias Antropológicas - Facultad de Filosofía y Letras - Univ. Buenos Aires - Argentina.
⁽¹⁾J. Bustos Ramírez, 1983.

⁽²⁾Según la ley Orgánica de la PFA del año 1958, ésta cumple funciones en el territorio de las provincias y la Capital Federal dentro de la jurisdicción del Gobierno Nacional, dependiendo del Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior.

puesta en tela de juicio del desempeño de la PFA⁽³⁾, nuestro interés particular se centra en indagar, desde el punto de vista de la policía, cómo un **recorte legal** en el ejercicio de sus funciones es vivido por los mismos policías como una **pérdida de poder**. Es, entonces, en este contexto de crisis institucional, que pensamos que esta necesidad de recuperar de algún modo ese poder perdido, lleva a la policía a activar una serie de argumentaciones y prácticas con el fin lograr un nuevo consenso con aquellos sectores de la sociedad que la "ayudarían" a restablecer los medios legales de control, estableciendo una nueva relación con la "comunidad".

Los hechos

El 10 de marzo de este año⁽⁴⁾ la Legislatura porteña de la CBA sancionó un nuevo Código contravencional o también llamado Código de Convivencia. La sanción de esta reglamentación produjo una prolifera discusión que involucró a numerosos sectores de la población. En lo que respecta a la PFA, ésta se vio profunda y directamente implicada en el debate. Por un lado, por ser el futuro órgano de aplicación del nuevo Código y, por el otro, debido a que esta modificación legislativa implicaba la automática derogación de una serie de normas conocidas como Edictos Policiales (EP). Esta vieja reglamentación era uno de los mecanismos de poder que, erigido como un eficaz medio de prevención por la Policía, cumplía más bien funciones de control de determinados sectores sociales (vagos habituales, jóvenes, inmigrantes, prostitutas, etc.), a la vez que funciones burocráticas, ya que permitía a la policía demostrar cierto grado de actividad mediante la constante detención de personas.

Lo que nos interesa rescatar aquí es que los Edictos Policiales facultaban a la Policía a un amplio ejercicio de sus funciones, ya que ésta actuaba como juez y parte del procedimiento contravencional, siendo inclusive la Institución quien originalmente tenía el poder de legislar al respecto. El nuevo Código, en cambio, no sólo quita el poder de juzgar al Jefe de Policía —previendo la constitución de una Justicia Contravencional— sino que también recorta las facultades policiales de arrestar preventivamente e implica la derogación de una serie de figuras como la de *merodeo, identificación, vagos*

habituales y seguridad pública. En un rastreo de documentos de la PFA y de las declaraciones de funcionarios policiales es posible visualizar la importancia que la Institución le atribuye a los EP como eficaces garantías de la seguridad:

"Los edictos son un conjunto de disposiciones dictadas por todas las autoridades que, a través del tiempo, tuvieron la responsabilidad de mantener la paz y la tranquilidad públicas... Es la única herramienta eficaz que tenemos para combatir la delincuencia" (Comisario General al diario Clarín, 11/9/96)

En este sentido, el recorte de las facultades de la policía es visualizado por la misma como una clara disminución de su poder y, consecuentemente, el cambio normativo es presentado ante la sociedad como atentatorio de la seguridad y tranquilidad públicas, debido a que no proporciona las herramientas necesarias para una eficaz prevención del delito. Las críticas de la PFA al nuevo Código se centraron fundamentalmente en la falta de las figuras que mencionábamos junto a la derogación del *arresto* y en la necesidad de consultar a los fiscales para la aplicación de la ley. Ante la crítica del nuevo cuerpo de fiscales por la escasa aplicación que la Policía hace del Código, el Jefe de la PFA declaraba:

"Necesitamos un código que tenga figuras que hagan a la prevención del delito, y no un código inaplicable por las falencias que tiene. Si el fiscal dice que se levantan 50 veces menos actas es porque hay 50 figuras contravencionales menos: merodeo, falta de respeto a la mujer, identificación, desorden y escándalo, registro de hoteles, etc... El fiscal habla de escasa iniciativa policial, pero ¿de qué iniciativa me habla? si los policías se transforman en consultadores de fiscales. Está hecho para que la policía pierda autoridad"⁽⁵⁾

La discusión pública sobre el nuevo Código, por un lado, y el procedimiento establecido para su aplicación, por el otro, obligaron a la Policía a abrir —ante la sociedad y la legislatura en el primer caso y ante el poder judicial en el segundo— sus visiones sobre la seguridad y los medios necesarios para mantenerla. El paso de un sistema como el de los Edictos Policiales en el que la Institución no necesitaba argumentar ante nadie la utilidad o no del mismo⁽⁶⁾ a otro en el que, no sólo se ve obligada a "pelear"

⁽³⁾Dos datos se muestran claramente representativos: una encuesta publicada por el diario La Nación el 12/4/98 revela que sólo un 30,3 % de los habitantes de la CBA tiene una imagen positiva de la PFA y otra del 3/12/97 revela que un 50 % de los porteños nunca que le pediría ayuda a un policía si tuviera un problema serio (Página/12).

⁽⁴⁾La nueva reglamentación fue modificada tras una fuerte polémica. Estos cambios comenzaron a regir a partir del 17/6/98.

⁽⁵⁾Página/12, 21 de agosto de 1998.

⁽⁶⁾Como dijimos anteriormente los EP establecían que la Policía era autoridad exclusiva de aplicación, con facultad para arrestar, y judicial: *"Nosotros hacíamos como la justicia propia. ¿Por qué? nosotros deteníamos y juzgábamos. Ponía la pena y trataba cada edicto que había que*

por las figuras que considera necesarias para cumplir sus funciones, sino que también debe confrontar su interpretación de cada figura con la de los fiscales⁽⁷⁾, importa la necesidad de compartir un poder y un saber de los que cada policía se sentía dueño en el ejercicio diario de su función. Los policías, poseedores de una mirada omnipotente sobre los habitantes de la ciudad, se sentían dueños de la misma, definiendo su misión sobre la base de un saber que, producto de la experiencia, los hacía los únicos aptos para resolver el enigma de cómo ejercer la prevención en una ciudad que se presenta cada vez como más insegura:

"Después de caminar mucho tiempo por la calle, pisando adoquines, viendo las caras de la gente, las reacciones de la gente, las formas de la gente, viendo delincuentes permanentemente, vas estableciendo lo que nosotros llamamos 'manggiamento'. Manggiar significa ver, analizar una persona... Toda esa gente que la teníamos más o menos controlada cuando la veíamos en zonas de bancos, en canchas, en espectáculos públicos, los agarrábamos, los metíamos en cana, les mandábamos treinta días de arresto no redimibles por multa. Nosotros limpiábamos la ciudad... Por eso a mí me parece que lo que se está legislando hoy desde el punto de vista del policía que está pisando la calle es que para nosotros, los policías, es como un conjunto de perejiles que no saben lo que están haciendo, ¿entendés?" (excomisario)

Esta aparente necesidad de poseer un dominio exclusivo sobre una de las funciones primordiales y propias de la Policía, tal como la prevención, parece traducirse también en la reacción de sus miembros ante la nueva reglamentación.

La inacción policial frente a situaciones en las que se debería aplicar la ley ha sido denunciada por numerosos vecinos de la ciudad y la explicación de que la policía buscaba crear un estado de inseguridad para que se vuelva al régimen anterior circulaba tanto por boca de los vecinos y de los legisladores, como también de algunos miembros de la Institución. La disminución de una cuota de poder era vivida, entonces, por los policías como una reducción total del mismo y transformaba al cambio legislativo en el culpable de su incapacidad para

asegurar el orden social y la moralidad pública. Muchos policías expresan esta sensación diciendo que están *"atados de manos"* y que, por lo tanto, *"no podemos hacer nada"*. Por ejemplo, un agente, ante la pregunta sobre si notaba cambios en la ciudad a partir de la derogación de los EP, opinaba:

"Sí, sí, hay cambios. Por ejemplo, acá en la plaza, en ese banco hay un joven borracho con la botella de cerveza en la mano y nosotros no podemos hacer nada. Antes lo podíamos llevar por un edicto de ebriedad. O, por ejemplo, los pungas. Están todos dando vueltas por la plaza y nosotros los conocemos. Pero hasta que no roban a alguien no podemos hacer nada. Están ahí esperando la oportunidad de que nos distraigamos o algo para robar. Antes, les podíamos decir 'Caballero, me va a tener que acompañar'. Ahora no, las comisarias están vacías porque nosotros ya no podemos detener. Ya no podemos hacer prevención, nos quitaron la prevención."

Entonces, si bien la organización y funcionamiento de la PFA responde en muchos aspectos a un tipo de dominación *burocrática y racional*, reconociendo elementos tales como estructura legal, definición de competencias específicas, orden jerárquico, profesionalismo, etc., esta particular situación de cambio legislativo obligó a la institución a redefinir de alguna manera los **criterios de legitimidad** que -desde su punto de vista- sustentan el ejercicio de sus funciones. Tal como afirma Weber, "la estabilidad de la gran mayoría de las relaciones de dominio de carácter fundamentalmente legal reposa, en la medida que contribuye a su estabilidad la creencia en la legitimidad, en bases mixtas: la habituación tradicional y el prestigio (carisma) figuran al lado de la creencia en la legalidad formal"⁽⁸⁾. En este sentido, en un intento mayor por comprender las expectativas que en el ejercicio de sus funciones tienen los agentes policiales, pensamos que es posible reconocer tanto una apelación a la ley como fundamento de obediencia, como un llamado al reconocimiento de una legitimidad basada en la costumbre y el prestigio social. Así en un contexto en que la ley no parece suficiente para garantizar la autoridad policial -por un lado, por su modificación y, por el otro, porque nunca

configurarlo" (explicación del procedimiento de los EP por un subcomisario). Por otra parte, la mayoría de las figuras de los EP se mantenían sin discusión desde que habían sido legisladas por la Policía en 1932. A la vez que establecían como única posibilidad de "discusión" la instancia de apelación que debía hacerse en un plazo de 24 horas.

⁽⁷⁾El Jefe de la Superintendencia de Seguridad Metropolitana en una reunión con legisladores de la CBA argumentaba: *"El tema del patoterismo es muy subjetivo. En el primer caso que tuvimos el fiscal nos dijo que no era y para nosotros sí. Es muy subjetiva, tiene que haber actitud amenazante y lo que para nosotros y el denunciante era actitud amenazante para el fiscal no lo era"*.

⁽⁸⁾Economía y Sociedad, pág.713.

parece serlo de manera pura- los aspectos ligados a la *autoridad*, el *prestigio* y el *respeto* son puestos en movimiento por los miembros de la PFA como medios de legitimar el pedido de mayores facultades jurídicas en tanto facultades objetivas de poder. De este modo, el **poder** de actuar, bajo el argumento de un cumplimiento efectivo de las tareas de seguridad mediante medios eficaces de prevención aparece dependiendo estrechamente de la **autoridad** que el agente de policía representa o debería representar.

Volviendo a nuestro contexto particular, la necesidad de redefinir las funciones policiales y los modos de legitimarlas pusieron en juego dos aspectos que llevaron, finalmente, a enfatizar la importancia de la **función preventiva** de la policía. Por un lado, el criticado desempeño de la policía en sus funciones represivas, demostrado tanto en el bajo índice de esclarecimiento de delitos⁽⁹⁾ como en conocidas irregularidades en la investigación judicial. Por el otro, la valoración positiva de la prevención parece residir en la atracción del supuesto poder de la misma para solucionar los problemas 'cotidianos' de inseguridad, vinculados principalmente con la pequeña delincuencia⁽¹⁰⁾.

Este valor primordial dado a la prevención del delito influye, sin duda, en la relación de la Policía con la sociedad en su conjunto, ya que si en funciones de averiguación y represión, al menos en principio, se vincula con personas que han cometido algún delito, la prevención implica, de modo mucho más amplio y difuso, *"una función tutelar de vigilancia, de estudio, de atención perenne sobre los movimientos sociales e individuales"*⁽¹¹⁾. La policía, así, se transforma en un aparato de observación que extiende su mirada de control sobre la vida cotidiana de la población. La necesidad de dominar de alguna manera la actividad social con el fin manifiesto de prevenir el delito otorga a la Policía una **función social** que, si por un lado, la lleva a definir a determinados sectores sociales como potencialmente peligrosos sobre los que ejerce una vigilancia continua – y en esto se nutre de fuertes percepciones y prejuicios sociales-, por el otro, la obliga a demostrar cierta eficacia como medio de legitimación social. La discusión sobre

los **medios de ejercicio** del poder policial y la necesidad de restringir o ampliar sus facultades aparecen, entonces, como fundamentales para el ejercicio de una **función eficaz**. Y es, justamente, cuando esta discusión se hace pública que la relación de la policía con determinados grupos sociales adquiere una importancia específica como **recurso de legitimación** del pedido de mayores poderes. Se establece así una suerte de argumento basado en la premisa "si no tenemos medios eficaces, reinará el caos social", en la que el componente de alarma social sobre la cantidad de delitos y el grado de violencia se confunde con la sensación de inseguridad de la población, abriéndose la puerta para el pedido de respuestas que, a fin de resguardar la seguridad, recortan en mayor o menor grado la libertad de los ciudadanos. Por otra parte, resulta claro que la policía en el ejercicio de sus funciones no se vincula de igual manera con aquellos sectores definidos como *"elementos peligrosos"* o *"sospechosos"* que con aquellos identificados como *"vecinos"* o, de modo más general, como *"la comunidad"*. Si en su relación con los primeros, entra en juego la esfera coercitiva y violenta de la agencia policial, el vínculo con los segundos concierne más a la esfera del consenso. Pensándolo de algún modo en los términos que veníamos desarrollando: para los "peligrosos": la cara del poder – medios legales (o no) de coacción- y para los "vecinos": la cara de la legitimidad.

Esta necesidad de establecer un nuevo vínculo con los vecinos para recuperar el poder perdido, llevó a la policía a buscar en el pasado (mítico o no) elementos que le permitan generar -siempre frente a la comunidad- nuevas legitimidades, nuevos consensos. Es, entonces, en estas circunstancias en las que, tanto su poder basado en un fundamento legal (EP) como en un saber proveniente de la experiencia (desconfianza en la eficacia del cumplimiento de sus funciones⁽¹²⁾) y su poder basado en su autoridad social (desprestigio institucional) se ven cuestionados, que nos parece interesante indagar sobre los argumentos que utilizan los mismo policías para legitimar su autoridad y función social. Esta situación nos resulta de particular interés, ya que esta búsqueda de elementos tradicionales de legitimación por parte de los

⁽⁹⁾Una encuesta realizada por el Ministerio de Justicia indica que de cada 200 delitos denunciados, sólo se identifican 12 sospechosos (Clarín, 24/11/97).

⁽¹⁰⁾Una encuesta del Instituto de Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana realizada en la CBA revela que el hurto en la vía pública es el delito que más preocupa a los porteños (45,5%), mientras que 18,5% manifiesta su preocupación por contravenciones como la presencia de prostitutas y travestís en la calle, agresiones a patotas y barras bravas, etc. (Página/12, 24/9/98).

⁽¹¹⁾Compendio de Ciencia de la Policía, Crio. Fentanes: pág. 31

⁽¹²⁾Una encuesta sobre el nivel de confianza en un reciente dispositivo de seguridad lanzado por la PFA, revela que un 72,2 % de la población de la CBA no confía en la eficacia del mismo (Página/12, 6/9/98)

policías pone de manifiesto una imagen del agente policial como un servidor público, portador de una autoridad en la que el honor y la expectativa –y añoranza- de prestigio social juegan un importante papel.

Es así que en el discurso policial comenzó a predominar la evocación de un pasado relacionado básicamente con tres cuestiones: 1) la importancia de la función preventiva reconocida en su carácter cotidiano como existente desde “tiempos inmemoriales”; 2) el respeto que le debe la sociedad al funcionario policial y 3) el recuerdo de un tiempo que llamaremos “Edad de Oro” en el que el policía mantenía una relación de mayor confianza con los vecinos.

Definiendo funciones...

“El agente cumple una misión de confianza pública, basada en la fe a la autoridad y en la ley” (Manual de Instrucción para Personal Subalterno de la PFA, 1979) Según dispone la Ley orgánica que regula el desarrollo de la actividad de la PFA, la Policía cumple funciones de **seguridad**, como encargada del mantenimiento del orden y la seguridad públicos, la prevención del delito, la conservación de los poderes de la Nación, del orden constitucional y del libre ejercicio de sus instituciones políticas, y de **justicia**, en tanto responsable de la averiguación y represión de los delitos como auxiliar de la Justicia.

Esta amplia definición normativa permite un marco de interpretación de las funciones de la Institución Policial muy difuso, susceptible de diferentes lecturas según criterios y objetivos propios de quién la realice. Así, conceptos como orden y seguridad públicos han podido ser utilizados en distintas direcciones y momentos por los sectores sociales dominantes según intereses políticos y económicos en la definición de un enemigo interno, al cual en principio la policía debía combatir.

Del mismo modo, también es posible identificar un significado propio que la Policía atribuye a su función. Y es en esta instancia donde mejor se visualiza la imprecisión de la definición jurídica y el contraste entre ésta y el sentido atribuido por los mismos policías.

Por un lado, el establecimiento de sus funciones en una Ley Orgánica, como principal elemento del derecho administrativo policial, se vincula estrechamente con la

necesidad de organizar la PFA⁽¹³⁾ como una organización burocrática y racional dependiente del estado. Esta concepción de la PFA como un “servicio técnico especializado e imparcial”⁽¹⁴⁾ implica una percepción de los miembros de la policía como funcionarios públicos encargados del mantenimiento del orden. La responsabilidad de resguardar el derecho mediante el ejercicio de la fuerza pública transforma a cada policía, entonces, en un representante de la Ley. La encarnación de la ley en los policías –popularizada en las series de televisión por el amenazante “alto en nombre de la ley”– es percibida como una de las razones por las que la sociedad le debe **respeto y obediencia** –dos cuestiones que si bien no son lo mismo, como veremos más adelante, se entremezclan constantemente– para que sea posible la convivencia social:

“La autoridad de la policía es indiscutible porque representa la ley, el orden, la justicia, en el mínimo exigible para la convivencia social”⁽¹⁵⁾.

No parecería inadecuado pensar, entonces, que el desprestigio que sufre la PFA actualmente se encuentre ligado en algún aspecto con el desprestigio del Poder Judicial, personificación máxima del derecho y la justicia, y con la consiguiente incredulidad en una aplicación efectiva de la ley. En este sentido, también es clara la vinculación que establece la Policía entre su pérdida de autoridad y la culpa que en esto concierne a la deficiencias del desempeño judicial, siendo constantes las críticas tanto a la labor de los jueces como a las leyes y, en particular al Código Procesal Penal. En una reunión con vecinos de un barrio de la CBA, el comisario de la jurisdicción relataba una conversación que había tenido con un policía de la ciudad de Londres, ciudad en la que, según él, habían llegado al *ideal*:

“Le pregunté al policía cómo hacían cuando se enfrentaban a un delincuente. Y me contestó que decían ‘Alto, policía’ y los delincuentes paraban, porque sabían la que se les venía después a nivel judicial”⁽¹⁶⁾.

Este tipo de explicaciones policiales –eco también de reclamos de la sociedad– sobre su ineficacia es reiteradamente mencionada bajo la culpabilidad del alto grado de impunidad y es expresada muchas veces bajo la conocida frase: “en este país, los delincuentes entran

(13) La PFA es creada por decreto del gobierno militar el 4 de enero de 1944, en reemplazo de la Policía de la Capital.

(14) Decreto de creación de la PFA (BO, 4/1/1944)

(15) Compendio de Ciencia de la Policía, Crio. E. Fentanes: pág. 20.

(16) Para marcar aún más la diferencia resulta elocuente el relato del diario ‘La Federal’ de los casos de “policías muertos en cumplimiento del deber”. En numerosos casos se menciona que a la “voz de alto” o “de detención” el funcionario en cuestión “recibió como respuesta nutridos disparos por parte de los delincuentes” (Año 2, N°12, 1997).

por una puerta y salen por la otra”.

Por otro lado, las funciones definidas en la Ley, que en un principio aparecen como meras delimitaciones de responsabilidades, adquieren al interior de la policía un nuevo sentido que las dota de una importancia casi trascendental. Y esto en dos sentidos: en primer lugar, en relación a cada uno de los policías con la Institución y, en segundo lugar, en cuanto a la importancia de la función social de la Policía.

Aquí nos interesa remarcar la segunda, en tanto las tareas y facultades que la ley otorga a la PFA son reiteradamente resignificadas como una **misión** que deben llevar a cabo:

“El agente de policía es la **máxima expresión del orden de la sociedad y símbolo de la autoridad del estado**...Por ello, deberá combatir con éxito a los elementos antisociales y desempeñar eficientemente su **misión de celoso guardián del orden, de la vida y del patrimonio de las personas**”⁽¹⁷⁾.

La policía se transforma, así, en la *custodia* del orden y la seguridad públicos erigidos como valores supremos de la sociedad. En este sentido, la función policial comienza a adquirir un valor de resguardo de la convivencia social que, traducido en una serie de reglamentaciones de baja jerarquía, como los antiguos EP, le suman la responsabilidad de *velar* por la moralidad pública y las buenas costumbres. La amplitud e imprecisión de estos deberes la facultan para una gran actividad de vigilancia y observación que es defendida bajo la implícita amenaza del desorden social, la decadencia de la moral y las costumbres. Así, el valor de *salvaguarda* de la vida colectiva se traduce, nuevamente, en razón de respeto y autoridad por parte de la sociedad hacia los policías y en punto de apoyo para la justificación y el pedido de medios de poder cada vez más amplios. Es en el ejercicio de esta “misión” donde se manifiesta la mayor importancia que se le atribuye, dentro de la Policía, a la **función de seguridad o preventiva** sobre la judicial, siendo ambas funciones valoradas diferencialmente:

“Desde un plano valorativo, el mérito de la *prevención resulta superior a la averiguación y represión del atentado ya que el daño a la sociedad ya ha sido infligido, mientras que la **prevención**, cuando puede parecer menos espectacular, es en verdad lo que reporta un real*

y positivo beneficio a la comunidad, la conservación de los poderes de la Nación, del orden constitucional y del libre ejercicio de sus instituciones políticas”⁽¹⁸⁾.

El respeto y la autoridad

“El éxito o fracaso que obtenga la Policía en el cumplimiento de sus funciones específicas se halla directamente relacionado con el grado de **confianza, respeto** y buena voluntad y **cooperación** que logre obtener de la ciudadanía a la que presta sus servicios” (Manual de Instrucción para Personal Subalterno de la PFA, 1979)

La idea de un desarrollo eficaz de la función policial, definida, entonces, como eminentemente preventiva, es vinculada directamente con la importancia de la **presencia policial** en la calle como medio efectivo de disuasión. Un vecino de la CBA, inquieto por la inseguridad de su barrio, le explicaba al comisario de su barrio:

“La *prevención es lo primero que se debe atender. El hombre de azul debe estar en la calle, porque es el único que ahuyenta a los ladronzuelos*”. A lo que el comisario respondió: “Yo coincidí con usted plenamente, la *presencia policial disuade un montón de situaciones. De eso no hay ningún lugar a dudas.*”

Una ‘mayor presencia policial’ es reiteradamente reclamada por parte de la ciudadanía como si fuera la solución adecuada a los problemas de seguridad⁽¹⁹⁾. A pesar de ello, detrás de estos pedidos es posible identificar el reconocimiento, por parte de los vecinos pero también de la Policía, de que la autoridad policial, por sí misma, ya no es suficiente para un control efectivo del delito, ya que tanto el respeto y la autoridad, presentados como elementos necesarios para que la presencia policial tenga un resultado eficaz en la seguridad del barrio, se encuentran en crisis. Es por ello que, en un clima en el que la desconfianza hacia la Policía abarca a amplios sectores sociales, la presencia del agente de calle y la posesión de atributos específicos como el uniforme, pierden sin duda su carácter de símbolos de autoridad y se tornan susceptibles de ser eludidos e incluso burlados. En un diálogo con un excomisario esta sensación se manifestaba así:

E: Hoy la gente desconfía de la policía.

L: ¿Vos pensás que la presencia policial previene?

⁽¹⁷⁾Manual de Instrucción para el personal subalterno, 1979: 14.

⁽¹⁸⁾Idem:31

⁽¹⁹⁾La importancia de la presencia del agente en la calle es reconocida históricamente dentro de la Policía desde la implementación de los servicios de Patrullas de barrio en 1820 hasta la creación de los Cuerpos de Serenos y Vigilantes en 1834 y 1872, respectivamente (Historia de la PFA, crío. Romay)

E: Totalmente, pero la presencia policial con elementos o instrumentos jurídicos que puedan reprimir lo que va a hacer la persona, no caminando.

Así, la pérdida de la autoridad tradicional del policía junto a la reducción de sus poderes efectivos de control (autoridad legal), provocan una sensación de falta de respeto que no se condice ni con el sentido atribuido a su misión de servicio social ni con el prestigio vinculado a la pertenencia a la institución⁽²⁰⁾. Un comisario opinaba en una reunión con vecinos de su jurisdicción:

"El procedimiento actual no ayuda a hacer respetar a la institución policial. El posible contraventor no sólo le pierde respeto a la norma sino a la autoridad de aplicación. Por ejemplo, cuando hay un indocumentado, como saben que no pueden ser detenidos, cuando uno le pregunta el nombre, te contesta '¿cuál te gusta?' o te dicen un domicilio que no existe. Lo más triste es que los vecinos sufren igual que nosotros porque también les faltan el respeto. Se lesiona al vecino que es el que vive ahí y le invade su territorio."

Por otra parte, como también podemos ver aquí, la dificultad de una eficaz tarea preventiva, al ser presentada como inherente a la seguridad del barrio, transforma al vecino en un componente esencial del ejercicio de esta función. Nuevamente un comisario proponía a los vecinos:

"Tenemos que estar más juntos que nunca tanto vecinos como policías. Lo que necesita la comisaría es una relación directa con el vecino, que el vecino se acerque a la comisaría, nos comente las cosas que ocurren en la calle. Porque realmente, yo tengo un agente parado en la esquina voy y le preguntó 'cómo está el barrio' y me dice que 'perfecto', pero porque él está ahí. Pero a la otra cuadra que no tengo un oficial en la esquina, no me entero qué es lo que pasa. Es mucho más fácil si ustedes nos comentan la problemática de cada lugar. Si no llegamos cuando el hecho que se produjo ya es mucho más grave. Pero puedo llegar a enterarme antes la problemática de ese lugar por intermedio de ustedes. Es necesario tenernos confianza, pensando que el único objetivo que tenemos es mejorar esto. Mejorémoslo

juntos, participemos, participen también los vecinos, comprométanse también como vecinos."

La idea de acercamiento de la sociedad a la Policía se establece así bajo el presupuesto de la **colaboración** del vecino con el policía a fin de ayudarlo en el mantenimiento de la seguridad. Esta relación conlleva, entonces, a la elaboración de un sistema de información dentro del barrio, producto de un intercambio entre el vecino y el agente policial. Intercambio que implica necesariamente la definición por parte de la policía de aquellos vecinos que son merecedores de su protección y de aquellos que resultan peligrosos para la convivencia social. En un reiterado esquema de clasificación binaria la policía tiende a dividir a la población en dos clases de personas: vecinos honestos y sujetos sospechosos. Pertenecer a una u otra categoría nos hace merecedores, así, de un trato diferencial por parte del funcionario policial:

*"No olvidemos que la policía tiene una evidente **función social** y que el **trato con el público** es de enorme importancia y trascendencia. **Contra las fuerzas del mal, nuestra energía. Para la población honesta nuestro sincero amparo. La policía debe ganarse la admiración y por sobre todo la estima de la sociedad, y esa estima no solamente se gana por la eficacia de la prevención o represión, sino fundamentalmente por una sana política de relaciones humanas. Vale decir que en un distrito policial debe contarse con el apoyo de todo el vecindario honesto.**"⁽²¹⁾*

En este sentido, vemos cómo adquiere importancia una buena relación con ciertos sectores sociales que se encuentran en condiciones, por un lado, de proporcionar información sobre la actividad del barrio y que, por el otro, al considerarse las principales víctimas⁽²²⁾ de la inseguridad, son quienes reclaman la presencia policial y ayudan a legitimar su función y, sobre todo, el pedido de mayores medios para el ejercicio de la misma. Frente a esta situación, se hace evidente la importancia que para la actividad de vigilancia tiene el conocimiento de las particularidades de la zona de dominio y, por tanto, el contacto del agente con la comunidad. El estar

⁽²⁰⁾ "Sabido es que el oficial que egresa de la Escuela lo hace imbuido de un gran **idealismo**, lleno de **pureza** y dispuesto a dar lo mejor de sí en la tarea que habrá de comenzar. Cuando llega a la comisaría, comienza a tratar con la vida" (Principios del Mando Policial, 1962). Resulta representativo también de lo dicho la leyenda que se encuentra en la Escuela de Policía. Cuando se entra es posible leer "Entrar, para aprender" y cuando se sale, "Salir, para servir".

⁽²¹⁾ Principio de Mando Policial, 1962.

⁽²²⁾ Estamos pensando principalmente en los sectores de clase media residentes en la CBA, ya que los sectores de clase alta en general refuerzan su seguridad con servicios de vigilancia privada, mientras que los grupos de menores recursos, si bien sufren de igual modo, o más, la falta de seguridad, no parecen ser aceptados por la policía como interlocutores válidos, manteniendo con ellos una relación mucho más conflictiva y ambigua.

informado sobre las actividades del barrio, las modalidades de cada uno de los lugares y de la conducta de las personas se transforma en una responsabilidad más del funcionario policial, ya que será este conocimiento el que lo faculte para 'detectar' sospechosos⁽²³⁾. Como consecuencia, el trabajo policial adquiere características muy locales cobrando cada comisaría una particularidad de trabajo específica—"cada comisaría tiene particularidad de cosas...cada zona te marca una identidad propia", explica un excomisario. La relación con la sociedad también se tiñe de particularismos, resultando la aplicación de la ley y el mejor o peor trato una combinación del criterio personal del agente y de las características sociales del interlocutor.

Roberto Kant de Lima en su análisis de la cultura policial de Río de Janeiro desarrolla este tema marcando la tensión entre la proclamada igualdad de todos ante la ley y la puesta en práctica de la ética policial en la que la ley es aplicada de modo diferencial. Resalta, entonces, la mayor importancia que en la cultura policial se le da al contexto socio cultural del hecho que al hecho en sí (1995). Es importante marcar, por un lado, el amplio margen de discrecionalidad de las normas que debe aplicar la Policía en su trabajo cotidiano y, por el otro, la importancia dada en los manuales al criterio personal: "¿qué podemos obtener de nuestros hombres, si por más sencilla que sea su misión, le anulamos la iniciativa por temor a su incapacidad? Debemos impulsarlo para que trabaje con ingenio y resuelva con **criterio** distintos problemas."⁽²⁴⁾

Así, el policía debe sumar a su experiencia y capacitación policiales una serie de criterios de conducta y de conocimiento intuitivo que le permitan establecer una buena relación con el vecindario a fin de mantenerse informado.

Sin embargo, la ineficacia de una acción preventiva basada en la constante presencia de la autoridad policial en la calle y los cambios en el vínculo de los agentes con la comunidad no son relacionados únicamente con la pérdida de prestigio, sino que también son explicados mediante su asociación 'natural' con los cambios que vivió la sociedad, producto del desarrollo de las grandes ciudades:

"...El índice del delito lo teníamos bien manejado pero,

¿qué época era esa? Había un sargento en una esquina que sabía en la cuadra quien se manejaba. Pero, ¿sabés qué pasó? vinieron edificios de veinte pisos, y esa gente no pudo controlar más a nadie. Yo me acuerdo que el policía miraba a los chicos cuando iban a la escuela, pero hay que saber quién es quién. No sabés quién invade un barrio, quién es persona no ajena a la circulación normal de ahí, porque hay mucha gente, porque es el problema de las grandes ciudades", comentaba un excomisario.

Según explicaciones policiales, este crecimiento urbano también trae aparejado una "evolución" en las modalidades delictivas, que las torna más violentas, generales y, por lo tanto, menos predecibles y prevenibles. Un comisario comentando el robo a una santería, marcaba que ese hecho "da una idea de cómo está hoy el delito, no hay más parámetros para la delincuencia".

Es interesante observar que, mientras en algunos casos las consecuencias de estos cambios sociales en relación a una mayor o menor probabilidad de establecer ese conocimiento de la vida del barrio y, por tanto, de prevenir el delito son atribuidas simple y naturalmente a estos mismos cambios:

S: La figura del policía existió siempre. El policía que tenía la suerte de vivir en el barrio hace cuarenta, cincuenta años atrás puerta por puerta a ver si el vecino había cerrado la puerta, es el policía que tenemos hoy en una ciudad mucho más grande y quizás con la misma cantidad de personal que teníamos en aquella época.

L: Pero cambió mucho la confianza...

S: *No cambió la confianza, cambió la población, la ciudad creció tanto, antes era todo barrio. Entonces, vos al policía lo veías, ahora el policía no sabe quién sos, hay tantos vecinos en una cuadra, cómo hacés para que conozcan todos al policía.* (Diálogo con un Subcomisario);

en otros casos la dificultad de una prevención eficaz a través de la mera presencia policial aparece vinculada a la falta de confianza en la Policía, producto de una serie de hechos del pasado y a la falta de adaptación de la Institución a estos cambios sociales:

"...la predisposición de un chiquito para un policía debería ser de respeto y no de miedo, peor si le agregás todas las situaciones que pasaron, eso distorsiona mucho las conductas. Porque es verdad, la gente no tiene confianza

⁽²³⁾ "La pérdida de contacto entre el agente de policía y la comunidad a la cual sirve perjudica a la ejecución de la ley. Si un agente no conoce la forma de comportarse y las costumbres del pueblo de su área de vigilancia, está disminuida su capacidad para detectar comportamientos sospechosos y se priva de importantes fuentes de información." Compendio de Ciencia de la Policía.

⁽²⁴⁾ Principio de Mando Policial, 1962.

en el policía de la esquina, por el contrario: cuidado que te puede llegar a cagar en cualquier momento, ¿entendés? Pero el primer paso lo tiene que dar la Institución... porque hoy uno de los errores que yo veo es que (la Federal) no se transformó al mismo ritmo que se transformó la sociedad...”, palabras de un excomisario en su visión actual de la PFA.

Si tenemos en cuenta cualquiera de los dos casos, lo que resulta evidente es que la autoridad policial ya no goza de la confianza y del respeto que deberían permitir una verdadera acción de vigilancia, haciendo de cada agente un eficaz guardián del barrio, sobre quien el vecindario podría depositar su confianza. Esta situación lleva, tanto a la policía como a la sociedad –diríamos más bien a aquellos identificados como ‘vecinos decentes’-, a reivindicar una época en la cual el policía era reconocido, con respeto, como el ‘vigilante del barrio’. Todo tiempo

pasado fue mejor...

“Estaba siempre puntual y era amigo del viejo / Eran de esas castas de la Policía, que hoy ya ni se ven... / recuerdo que le decíamos Don Busso / Eran esos canas que nos hacían sentirnos más seguros / aunque la inseguridad era segura...”⁽²⁵⁾

Las dificultades que se le presentan en la actualidad a la policía en el desempeño diario de sus funciones, producto tanto de una falta de comunicación con la población como de la falta de medios con los que cuenta en la actualidad, son puestas en contraste con un momento en el que se recuerda al agente de policía como una persona de confianza, y consecuentemente a esta confianza como facilitadora de una mejor tarea preventiva. En un diálogo entre un legislador de la CBA y el Jefe de Seguridad Metropolitana de la CBA se pone de manifiesto esta relación entre un pasado de confianza y la eficacia de la presencia policial como medio de prevención, poniéndose en juego el reclamo de mayores medios de acción:

L: Entonces, el policía que estaba cotidianamente en acción en la cuadra donde yo vivía cuando era chico y que de repente desapareció, que conocía el movimiento del barrio, que conocía a la gente que vivía en él, tiene que ver con las demandas de seguridad ciudadana. Es la presencia policial en la calle la que disuade.

J: Yo coincidí con usted plenamente, no sé si nos equivocaremos, pero la presencia uniformada disuade un montón de situaciones. De eso no hay ningún lugar a

dudas. Pero no tengo más personal de lo que tengo. En la época que usted hablaba, que yo también la viví, dónde las puertas de la ciudad estaban abiertas y hasta el policía hacía el control de puertas. Yo tengo 34 años de policía, los últimos años de eso, la Policía tenía 44.000 hombres aproximadamente, cuando yo ingresé a la policía. Y ahora tiene 29.000. El motivo es que hubo achicamiento del estado y que no hay más.

En este sentido, podemos ver cómo este recuerdo de un tiempo anterior es utilizado como un **recurso argumental** que permite poner en movimiento tanto *recursos de autoridad* (mando sobre actividades de agentes humanos) como *recursos de asignación* (mando sobre aspectos del mundo material). Una *dominación* y la posibilidad de su *legitimación* nace, según Anthony Giddens, de lograr movilizar estos dos tipos de recursos. Si volvemos a remarcar nuestra preocupación por entender los mecanismos que se ponen en marcha para el ejercicio de poder por parte de la Policía, tanto en lo referente a la vigilancia sobre las actividades de la población –recurso de autoridad– como en el pedido de mayores medios materiales para el ejercicio de su función –recurso de asignación–, es posible entender la apelación discursiva a un momento anterior por parte de los policías como un recurso que “agentes entendidos utilizan y reproducen en el curso de una interacción”⁽²⁶⁾ como medio a través del cual se pretende ejercer poder. La polémica desatada a partir del reemplazo de los EP por el nuevo Código Contravencional y las quejas escuchadas por distintas voces de la Institución por lo que era visto como una reducción de su poder pusieron en marcha una serie de discursos en los que, cada uno de los sectores involucrados, ponía en juego su capacidad de control y, por tanto, su cuota de poder. En esta disputa entre distintos actores con diferentes jerarquías (Jefes de Policía, comisarios, agentes de calle, legisladores y vecinos, entre otros), la exigencia de mayores poderes para la policía se sustentó, en gran medida, en la necesidad de una mayor eficacia en la seguridad de los ciudadanos. Sin embargo, en un contexto de crisis de la autoridad policial, se hacía necesario demostrar que esta eficacia era posible. Es en este contexto que decimos que el recuerdo de un tiempo en que una mejor relación de la policía con la comunidad permitía mejorar las funciones de seguridad y prevención, comenzó a erigirse como un adecuado

⁽²⁵⁾ Estos versos son parte del poema *El cana* escrito espontáneamente por E.J. Barletta, al ser consultado por el recuerdo que tenía de su relación con la policía en el pasado.

⁽²⁶⁾ Giddens, 1995:52

recurso argumental.

Por otra parte, más allá de los medios y recursos de poder disponibles, en otro nivel de diálogo, diríamos más barrial, en el recuerdo de una época en que el policía estaba permanentemente en el barrio y en el reclamo de mayor presencia policial se hace manifiesta la percepción de los mismos funcionarios policiales de su pérdida de prestigio. Por un lado, se asume que, como decía un comisario, aunque *"podemos llegar al máximo de eficiencia en seguridad, hay gente que puede decir 'no, a mí no me gusta. Cuando salgo me encuentro con un vigilante, yo no quiero un vigilante'"*. Por el otro, se sabe que la presencia del agente de calle se encuentra asociada en el presente con la posibilidad de corrupción policial. Así, lo que antes era visto como la *ayuda* que el vecino ofrecía al policía, hoy es sospechado de *negociado*: *"la confianza trae la corruptela. Cuando los agentes traban amistad con cierta gente se hacen negocios"*, contestaba un vecino en diálogo con el comisario de su barrio⁽²⁷⁾.

En este sentido, distintos testimonios manifiestan una **tensión** entre la necesidad de volver a conocer al policía del barrio y de su presencia continua y la sospecha continua a la Policía como agencia del estado. Muchos vecinos se quejan de los cambios constantes de comisario y de personal y, sin embargo, reclaman a esos mismos comisarios mayor eficacia en su desempeño. Este recuerdo de una relación diferente con la policía nos parece significativo, también, porque evidencia el vínculo que marcábamos entre **autoridad** y **respeto** y la manera en que éstos dependerían de una mayor confianza con la sociedad. La figura que en muchos casos se reivindica es la del agente que infundía confianza y respeto. Por ejemplo, una mujer recuerda que:

"De niña vivía en un barrio y allí estaban presentes y nuestros padres nos decían del respeto que por ellos debíamos tener en base al cuidado que tenían por nosotros. Recuerdo que se lo miraba con respeto y se podía confiar."

Las bases de la autoridad que infundía la policía aparecen muy asociadas al conocimiento que el agente tenía del vecindario, apareciendo como fuente de cuidado casi patriarcal al cual debía retribuírsele su protección mediante un trato amable y generoso. Otro recuerdo: "Tengo el recuerdo de mi niñez cuando el policía era

respetable y el de la esquina un amigo. Escondía yo el cigarrillo porque sino me hacía tirarlo con la amenaza de contarle a mis padres. En el hall de casa, entre la puerta de casa y el cancel, papá siempre les dejaba el termo con café y la jarra de agua fresca."

No debería resultarnos sorprendente que estos recuerdos que, en cierto sentido, parecen pasados de moda, sean retomados hoy por la policía, con la nostalgia de un tiempo en que su función estaba cargada de prestigio, con el objeto de volver a una nueva relación de respeto.

Un comisario decía:

"Lo importante es la integración del vecino con el policía. Generalmente cuando tenemos reuniones con vecinos en la comisaría, yo invoco para que el vecino lo llame al policía que está caminando en la calle y en invierno le acerque un café o en verano un vaso de gaseosa."

La reiterada forma de evocación de este pasado en clave nostálgica nos llevó a preguntarnos sobre su ubicación temporal, tratando de identificar aunque sea de forma aproximativa tanto el momento de cambio como los motivos del mismo. Nos planteábamos, pues, la posibilidad de que esta imagen policial a través de su reiteración en un nuevo contexto se halle asociada más bien a un pasado mítico, que a un recuerdo concretamente ubicado.

A través de diferentes opiniones de personas de más de 50 años, pudimos observar que, si bien la delimitación del recuerdo no es demasiado precisa, aparecen claramente dos momentos de ruptura en su relación e imagen de la policía. Por un lado, la década del '60 y, por otro, la última dictadura militar. Estos dos momentos también resultan significativos en el discurso policial. Sin embargo, los motivos por los que se explica el cambio de esta relación policía-sociedad son bien diferentes. Por un lado, la policía pone énfasis en el peligro que en esos años implicaba la presencia uniformada en la calle. Un cadete de la PFA cuenta:

"La época del proceso fue muy difícil para la policía, porque era una situación donde tenían que sacar al agente de la esquina, porque te lo mataban, pasaba un coche y le pegaba un tiro. No salías con el uniforme a la calle, no podías salir."

Por el otro, la imagen de la gente se vincula directamente a la represión ejercida por la policía. Aparece tanto una referencia genérica a la dictadura militar como anécdotas más puntuales en relación a ésta y al año 1966:

⁽²⁷⁾Mientras escribía esta ponencia se publicaba en los diarios del país una investigación sobre una denuncia de cobro de coimas y encubrimiento de prostibulos, juego clandestino y venta ambulante. El caso fue activado por la denuncia de un policía de la c. en cuestión e involucra a dos altos Jefes de la PFA (Clarín y Página/12, 19/9/98).

"El cambio de mi relación con la policía lo recuerdo de la época de la Facultad, recuerdo las corridas de la policía por la calle Pueyrredón y los gases. También la revisión antes de entrar a la facultad."

Entonces, si bien muchos recuerdos hacen referencia a una vida mucho más barrial, la ruptura de la confianza en la policía está tan estrechamente vinculada a su actuación en tareas represivas, que no parecería probable una vuelta atrás —por lo menos no conflictiva— en el acercamiento de la policía a la comunidad. Es tal vez por esta distancia que aparece con mayor imprecisión ese pasado cargado del idilio del *"allá lejos y hace tiempo"*. Por otra parte, si bien la policía puede añorar esta vuelta atrás, también es conciente de que para ello debe esforzarse en lograr su proclamado "acercamiento a la comunidad". La orden que reciben los comisarios de los diferentes barrios de participar en reuniones vecinales y la presencia de la Institución en los medios de comunicación, así como los nuevos carteles de las comisarias *"al servicio de la comunidad"* pueden ser parte de ese esfuerzo, aunque en su esencia no sean más que medios para legitimar su posición en la sociedad. Así, el contraste entre la época en que la policía es recordada con respeto y confianza y el momento actual no parece estar dado en la posibilidad o no de encontrar personas que tengan una buena relación con —o al menos una buena imagen de— la policía ya que, por un lado, aún hoy es posible caminar por las calles de la ciudad y ver a la policía de turno conversando con vecinos y, sobre todo, con los porteros —otra figura del paisaje porteño— y, por el otro, porque también en aquella época existían "grupos peligrosos". La diferencia, más bien, parece explicarse en la difusión entre los "vecinos" de una visión negativa de la policía, no sólo debido a un fuerte desprestigio institucional, sino también por haberse convertido en objeto de temor⁽²⁸⁾. La violencia política ejercida durante los años mencionados al aparecer como momento de ruptura parecería jugar un papel significativo en la generalización de la desconfianza hacia la policía. El escape a una definición genérica o universal de conceptos como orden, seguridad o violencia aparece como un paso importante para desarmar una visión monolítica de la Policía como defensora de un único

Orden Social amenazado por las "fuerzas del mal". Como hace notar J.B. Ramírez, "cada policía y la policía en general señalan quién y qué va contra el orden. De modo que además de participar del marco general de selección fijado por la ley, la policía agrega una pauta concreta de selección, de control, de criminalización"⁽²⁹⁾. La acción preventiva de la policía a partir del **principio de selección** de quiénes son sospechosos y quiénes deben ser protegidos encuentra un fuerte punto de apoyo, no sólo en normas como los EP que, a la vez que le permiten un amplio margen de decisión, fijan estados peligrosos como prostitutas, vagabundos, ebrios, etc., sino también en la información informal que el agente de la calle puede recabar a través del contacto diario en el vecindario. El mantenimiento de esta red de información vecinal, considerada una importante herramienta de trabajo, es evocada con nostalgia:

"Desapareció prácticamente la presencia del policía en la comunidad, se perdió el elemento de información, se deterioró la prevención, cundió en el vecindario un sentimiento de inseguridad y desamparo. La pérdida de contacto entre el agente de policía y la comunidad a la cual sirve perjudica a la ejecución de la ley. Si un agente no conoce la forma de comportarse y las costumbres del pueblo de su área de vigilancia, está disminuida su capacidad para detectar comportamientos sospechosos y se priva de importantes fuentes de información. Se requiere colocar al agente fuera del coche y dentro de la vecindad y cuidar que permanezca en la misma parada."⁽³⁰⁾

Así las cosas, lo que nos interesa remarcar de este modo de operar de la policía es que esta relación de confianza que en el pasado mantenía con sectores de la sociedad, no sólo canalizaba las expectativas de respeto y prestigio de los agentes, sino que, sobre todo, les permitía controlar y vigilar a los otros sectores identificados como 'sospechosos'. En este sentido, la figura del 'vigilante de la esquina' es inherentemente **dual**, ya que, a la vez que debe mostrarse respetuoso y servir a la comunidad, siendo recordado, en este sentido, por ayudar a cruzar la calle a las señoras mayores; alcanzarle la pelota a los chicos; compartir fiestas; conocer a los chicos por su nombre y orientarnos cuando nos perdíamos, como

⁽²⁸⁾En reuniones barriales sobre temas de seguridad, el argumento por parte de los vecinos de que la gente no hace la denuncia por "temor" o "miedo" a entrar en la comisaría es frecuentemente reiterado. Así también, como un ejemplo, podemos recordar un trabajo de Unicef en cual el 28,2 % de los chicos entre 8 y 17 años consultados consideró a las comisarias el sitio donde menos se respetan sus derechos (Clarín, 8/11/97).

⁽²⁹⁾J.B. Ramírez, 1983:71.

⁽³⁰⁾Compendio de Ciencia de la Policía. En el mismo sentido, recientemente un grupo de vecinos de un barrio de la CBA elevó una nota a las autoridades de la PFA pidiendo que los policías sean asignados a los mismos puestos y que no varíen en cada esquina.

encargado de mantener la seguridad del barrio, debe identificar aquellas personas que podrían alterarla mediante un vasto proceso de selección y discriminación, cuyos efectos continúan, a pesar de la falta de confianza y desprestigio, manifestándose hoy en una serie de prácticas y normas, a través de cuyo ejercicio rutinario se reproducen fuertes prejuicios sociales.

Conclusión

El proceso de discusión que viene desatando la derogación de los Edictos Policiales, al recortar las facultades legales para el ejercicio de la función policial, llevó a los miembros de la PFA a esgrimir una serie de argumentos frente a la sociedad con el fin de recuperar los medios perdidos. Como vimos, los recursos puestos en juego debieron adecuarse a un contexto particular caracterizado por una preocupación social sobre los problemas de (in)seguridad, pero sobre todo por un fuerte descreimiento en la eficacia de las funciones policiales. Este último aspecto obligó a la policía, de algún modo, a repensar sus funciones y, sobre todo, los criterios de legitimación de su autoridad necesarios para procurar el apoyo de la sociedad en su búsqueda de recursos. Así, los policías apelaron a la atracción de la prevención como solución a los problemas de inseguridad de la población, a la necesidad de respeto como fuente de autoridad y por lo tanto de eficacia y, como corolario, la evocación de una época en la cual la relación policía-comunidad afirmaba sus expectativas de prestigio y confianza.

Más allá de las percepciones de los mismos policías sobre la impicancia de este recorte legal, las argumentaciones erigidas por éstos nos permiten cuestionar la relación entre medios legales, eficacia en la disminución del delito y mecanismos de poder. El argumento de que sin los Edictos la policía no cuenta con los medios de poder necesarios para mantener la seguridad de la población se muestra falaz, ya que, si tenemos en cuenta las verdaderas funciones que cumplían los Edictos, resulta claro que nada tenían que ver con la seguridad de la población, por lo que su derogación en sí misma no encierra, ni un eminente estado de inseguridad, ni un cambio sustantivo con respecto al momento de su vigencia.

Muy por el contrario, las funciones burocráticas de los EP -consistentes en numerosas detenciones- permitían más que nada demostrar un nivel de actividad policial permanente, así como también mantener redes de control sobre la actividad de determinados grupos sociales, que según el criterio policial, atentaba contra la moral y la tranquilidad públicas, dos cuestiones, sin duda, muy diferentes a la seguridad.

La importancia dada a los EP, por un lado, y la evocación del 'vigilante de la esquina', por otro, ponen de manifiesto la capacidad de la policía de ejercer un tipo de control que, de manera mucho más sutil y difusa, extiende su mirada sobre la vida cotidiana de la población. La observación y vigilancia continuas que ejercía el agente en el barrio, junto a su capacidad de detener personas sin ningún tipo de control externo, exaltaban, de algún modo, el poder de cada uno de los policías en su radio de acción. Lo que resulta interesante rescatar es que el ejercicio de este control -por otra parte, inherente y constitutivo de la función de la policía- que en épocas anteriores era tolerado e incluso sustentado por amplios sectores de la población, en la actualidad, comienza a ser cuestionado. Si bien aún hoy es posible escuchar apoyo social a la labor y al discurso de la policía, en muchos casos, aquellos que solían aplaudir la eficacia de la policía "a cualquier precio", hoy parecen exigir, tanto una mayor eficiencia, como respeto y garantías en la acción policial.

Bibliografía

- Fentanes, Enrique (Crio.). Compendio de Ciencia de la Policía, Foucault, Michel. Vigilar y Castigar, Siglo XXI, México., 1988.
- La verdad y las formas jurídicas, Gedisa, México, 1984.
- Giddens, Anthony. La constitución de la sociedad. Bases para la teoría de la estructuración, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1995.
- González Figoli, Horacio (Crio.). Principios del Mando Policial, Ed. Policial, Buenos Aires, 1962.
- Kant de Lima, Roberto. A Polícia da Cidade do Rio de Janeiro, seus dilemas e paradoxos, Forense, Rio de Janeiro, 1995.
- Manual de Instrucción para el Personal Subalterno de la PFA, Ed. Policial, Buenos Aires, 1979.
- Ramírez, J.B. La instancia policial, en El pensamiento criminológico II: Estado y Control, Ed. Península, Barcelona, 1983.
- Romay, Fransisco (Crio.). Historia de la Policía Federal Argentina, Ed. Policial, Buenos Aires, 1964.
- Weber, Max. Economía y Sociedad, FCE, México, 1997.

Fuentes

- Diario Clarín.
Diario Página/12.
Diario La Nación.
Diario La Federal.